

ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**PROVIDENCIA DE LA COORDINARA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la revisión e inspección de las edificaciones del Parque de Atracciones que revierten al Ayuntamiento y la elaboración del “Libro del edificio existente” de cada una de ellas, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

La revisión e inspección de las edificaciones del Parque de Atracciones que revierten al Ayuntamiento y la elaboración del “Libro del edificio existente” de cada una de ellas.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor Estimado: 14.999 euros. (IVA excluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La Comisión de liquidación de la actual concesión del Parque de Atracciones, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024, de conformidad con las funciones encomendadas por el acuerdo del Gobierno de 19 de julio de 2024, procedió a determinar las atracciones, instalaciones y servicios que revertirán al Ayuntamiento de Zaragoza, sin ningún tipo de indemnización al concesionario actual, en cumplimiento del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, una vez finalizada la concesión el 8 de febrero de 2025.

Posteriormente, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2024 por la comisión de liquidación se acuerda encomendar mediante un contrato, la inspección de los edificios e instalaciones generales que revierten al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá realizar una inspección de las mismas de conformidad con la normativa aplicable.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato:

Por su importe y duración (inferior a un año) concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, concurre en el presente caso el supuesto descrito en la letra a) al tratarse de cubrir una necesidad puntual.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1



LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025-HFE-9331-22799 Concesiones: Gastos, mantenimiento, seguridad, higiene y generales, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251862. Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de revisión e inspección de las edificaciones del Parque de Atracciones que revierten al Ayuntamiento y la elaboración del “Libro del edificio existente” de cada una de ellas, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses.

Segundo.- Que la Oficina de Gestión del Espacio Público proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

